CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 22 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021 - 00113

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE**:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** contra **CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ** por las siguientes cantidades y conceptos:

Pagaré No. 99918529186

1. Por la suma de **$ 25´605.934,00 M/cte.**, correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 12 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

3. Por la suma de **$ 35.879,00 M/cte.**, correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería a **EDUARDO TALERO CORREA** quien actúa como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **018** del **04 DE MAYO DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria